

RESOLUCIÓN N° 111/24



ACTA N° 33/24.

Municipio 18 de Mayo, Martes 30 de Julio de 2024.

VISTO: Que por Resolución N° 164/22, Acta N° 49, de fecha 22 de Noviembre de 2022, se había aprobado la propuesta denominada "Ludoteca Deportiva", la cual se postuló el Municipio para la edición 2023 con el Proyecto Fondo Juventud INJU-OPP, inserta en el expediente 2023-81-1440-00243;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al Convenio firmado entre la I.C. (Intendencia de Canelones), el Municipio 18 de Mayo y la O.P.P. (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), ésta última transferirá la suma total de hasta \$ 240.000,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) en tres partidas, siendo en este caso la segunda, por un importe de \$ 95.616,00;

II) Que dicho monto será asignado a dar respuestas a unas de las tantas necesidades de ésta ciudad, como son las diferentes actividades físicas, deportivas y recreativas que puedan desarrollarse;

CONSIDERANDO: I) Que el presente gasto será destinado para la compra de Artículos Deportivos, siendo el destino del gasto al Fondo Extrapresupuestal, adjudicando una parte de dicho monto (\$ 70.720,00) a la Firma SAMIPLUS S.A., habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuenta con saldo suficiente;

II) Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma total de \$ 70.720,00 (pesos uruguayos setenta mil setecientos veinte) IVA incluido, a la Firma SAMIPLUS S.A., RUT N° 217701680013, por concepto de la compra de Artículos Deportivos, dejando constancia que resta un saldo para gastar de \$ 24.896,00.

2- Que el gasto a realizar es para fomentar las diferentes actividades físicas, deportivas y recreativas que puedan desarrollarse, en base al ingreso de la primera partida de dinero del Convevio OPP, IC y Municipio 18 de Mayo "Fondo Juventud INJU".

3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.


ES COPIA FIEL

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Rosa Recarte

ALCALDESA (I)


FIRMA CONCEJAL
HABEL MARTÍNEZ

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
HABEL MARTÍNEZ

FIRMA CONCEJAL

ES COPIA FIEL 